

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
NOTA DE PRESENTACIÓN

Al Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas
Municipalidad de la Ciudad de Salta:
El/los que suscribe/n.....
y domiciliado en, se presenta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº
...../26, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
a) Nota de presentación		
b) Anexo I - Nota o declaración jurada.		
c) Anexo II – completo con datos del oferente, firmado y sellado.		
d) Instrumento que faculta la representación de la firma y antecedentes societarios (cuando correspondiese).		
e) Certificado Definitivo o provisorio de inscripción en el registro de proveedores municipal, para el servicio o rubro específico de la presente licitación.		
f) Garantía de mantenimiento de la propuesta.		
g) Pliegos firmados y sellados		
h) Recibo de compra del pliego o comprobante impreso de transferencia bancaria equivalente al monto del valor del mismo (el pago debe efectuarse indefectiblemente con carácter previo a la apertura de sobres).		
i) Certificado de libre deuda o certificado de regularización fiscal. O constancia de solicitud de inicio de tramite o declaración jurada de no poseer deuda alguna para con el municipio de la ciudad de salta.		
j) Constancia de CBU		
k) Constancia de inscripción en ARCA para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación		
l) Formulario 901 emitido por la Dir. Gral. De rentas de la Provincia de Salta.		
m) Antecedentes de haber provisto Servicios de similar naturaleza.- (Conforme matriz de evaluación – excluyente)		
n) Último Balance Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.		
ñ) Presentar planificación de RRHH; cantidad de agentes y puestos operativos a cubrir, disponibilidad de personal calificado según las diferentes tareas, presentar Curriculum vitae a los fines de la calificación. Debe contar con representante técnico (todo conforme matriz de evaluación – excluyente)		
o) Formulario de cotización (con el sellado Municipal según Ordenanza vigente).		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente. -

ANEXO I

Completar el oferente Persona Física/s o Jurídica

Art. 32 Ley N° 8072, Art.43 Dcto. Reglamentario N° 87/21

DECLARACIÓN JURADA

Quien Suscribe: (Nombre completo), DNI N°
....., en el carácter de, MANIFIESTA no
encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e incompatibilidades para ofertar y contratar
previstas por la Ley N° 8072 y Decreto N° 87/21, haciendo extensiva dicha declaración a todos los miembros
del Órgano de Gobierno, de Administración o Representación en el caso de conformar una persona jurídica.

DECLARACION JURADA DE INFORMACION DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente, referidos a mi domicilio legal, número de
teléfono y dirección de correo electrónico, son verídicos, actuales y constituyen medios válidos para toda
comunicación oficial con la Municipalidad. Acepto que dichos canales serán utilizados a todos los efectos
legales y administrativos vinculados al proceso de contratación de referencia. _____

- Domicilio Legal: _____
- Contacto telefónico: _____
- Dirección de Mail: _____

ANEXO II

Datos de la Contratación

Expediente. Nº 39538-Sv-2026

Presupuesto Oficial: \$ 1.474.804.583,19 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres con 19/100).

Licitación Pública: Nº /26 - Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas

Convocada para la **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS DE CALLES: ADOLFO GUEMES, IBAZETA, SANTIAGO DEL ESTERO, GENERAL GUEMES, JUNIN Y ALVARADO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA"**

Datos de la empresa

Nº de C.U.I.T.: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Constituir a continuación, domicilio legal electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al Expediente de referencia:

Domicilio Legal Electrónico: _____

Teléfono: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Nº de D.N.I.: _____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

"En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real".-

Salta, ____ de _____ de 2.026.-

Firma y sello del presentante

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FORMULARIO DE COTIZACION - ORIGINAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS DE CALLES: ADOLFO GUEMES, IBAZETA, SANTIAGO DEL ESTERO, GENERAL GUEMES, JUNIN Y ALVARADO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA”

PROPUESTA

Al Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas Municipalidad
de la Ciudad de Salta
S _____ / _____ D _____

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente LICITACIÓN PÚBLICA, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CAN T.	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJEО, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: ADOLFO GUEMES	1		
2	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJEО, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: IBAZETA	1		
	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA.			

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

3	OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJE, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: SANTIAGO DEL ESTERO	1		
4	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJE, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: GRAL.GUEMES	1		
5	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJE, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: JUNIN	1		
6	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJE, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: ALVARADO EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON: • PROVISION DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD. • KIT DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO (para cada operario) • LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART A CARGO DEL ADJUDICATARIO. INCLUYE: Todos los bienes, materiales y servicios contemplados en Memoria Técnica.	1		
			TOTAL \$	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Importe Total: PESOS _____

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

*- DEBERÁ INDICAR MARCA, CARACTERISTICAS Y GARANTIAS EN CASO DE CORRESPONDER, DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO (cámaras de monitoreo, semáforos, carteles, etc. de acuerdo a memoria técnica.

SEGUROS:

*-PREVIO AL INICIO DE LAS PRESTACIONES, LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERA PRESENTAR: NOMINA DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO, Y ACREDITAR PAGO DEL SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART, PRESENTANDO F.931 (ARCA) CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO.

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por TOTAL ofertado, correspondiendo el valor de la contratación al servicio integral requerido, incluyendo todos los elementos, bienes y tareas requeridas para su ejecución, no tratándose de una adquisición aislada de bienes sino de una prestación de servicios que contempla tanto la mano de obra como los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

MATRIZ EVALUACIÓN	PUNTOS
1) PRECIO	45
2) SOLIDEZ ECONOMICA: deberá presentar último Balance vigente certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de determinar los siguientes indicadores económicos: • ENDEUDAMIENTO • RENTABILIDAD • LIQUIDEZ	15
3) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: acreditar la realización de trabajos de similar envergadura.. La empresa constructora debe acreditar experiencia en ejecución de obras de naturaleza ferroviaria en los últimos diez (10) años, debiendo acreditarlo fehacientemente. Se permitirá la presentación a través de un subcontratista especializado en la materia.	20
2) CAPACIDAD/ESTRUCTURA OPERATIVA: presentar planificación de Recursos Humanos que contemple la cantidad de agentes y puestos operativos necesarios para la prestación del servicio, acreditando la disponibilidad del personal. Se valorará especialmente la presentación de curriculum de donde surja la capacitación o calificación específica en la materia de los operarios, según las tareas a realizar. El representante técnico de obra deberá contar con título de Ingeniero o cualquier otro profesional perteneciente a la industria ferroviaria, con la matrícula habilitante al día acreditando una experiencia de al menos siete (7) años en obras de naturaleza ferroviaria, sea renovación, mejoramiento de vías y/o pasos a nivel	20

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

La evaluación de estos requisitos formará parte del análisis técnico y económico de las propuestas, y su cumplimiento será evaluado a los fines de la adjudicación.

***-Plazo de Ejecución:** (INDICAR PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES COMPUTADO DESDE LA ADJUDICACION). En ningún caso podrá exceder de 120 días corridos desde la notificación de la OC).

***-Validez de la Oferta:** 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares). – Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta **(60) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también queda implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

***-CONDICIONES DE PAGO:** 1/3 CONTADO, 1/3 A 30 DIAS Y 1/3 A 60 DIAS CONTRA FACTURA CONFORMADA Y CERTIFICACION.

***-AUTORIDAD DE APLICACION:** SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – CALLE SANTA FE N° 545.

***- LUGAR DE ENTREGA:** Cada uno de los sitios donde deba procederse al servicio indicado por el área requirente.

***- MONEDA DE COTIZACIÓN:** LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARÁ AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

No se admitirán OFERTAS ALTERNATIVAS de menor calidad, debiendo ajustarse a las especificaciones vertidas por el Área Requirente.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

FORMULARIO DE COTIZACION – DUPLICADO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS DE CALLES: ADOLFO GUEMES, IBAZETA, SANTIAGO DEL ESTERO, GENERAL GUEMES, JUNIN Y ALVARADO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA”

PROPUESTA

Al Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas Municipalidad
de la Ciudad de Salta
S _____ / _____ D _____

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CAN T.	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJEО, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: ADOLFO GUEMES	1		
2	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJEО, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: IBAZETA	1		
	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA.			

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

3	OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJEO, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: SANTIAGO DEL ESTERO	1		
4	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJEO, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: GRAL.GUEMES	1		
5	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJEO, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: JUNIN	1		
6	<u>SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS P/PASO NIVEL</u> PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) BARRERAS TELECOMANDADAS POR PASO A NIVEL CON TODO SU SITEMA. OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE LA BARRERA (FUNDICIONES DE HORMIGON, CAMARAS, ABRIGO, ZANJEO, CAÑEROS, ETC.) RENOVACION DE LOS CRUCES PEATONALES DE AMBOS LADOS INCLUYENDO LABERINTOS, CONTRAPISOS NUEVOS, BALDOSAS PODOTACTILES, ETC. SEÑALIZACION VERTICAL VIAL Y PEATONAL. SEÑALIZACION HORIZONTAL. UBICACIÓN: ALVARADO EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON: • PROVISION DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD. • KIT DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO (para cada operario) • LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART A CARGO DEL ADJUDICATARIO. INCLUYE: Todos los bienes, materiales y servicios contemplados en Memoria Técnica.	1		
			TOTAL \$	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Importe Total: PESOS _____

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

*- DEBERÁ INDICAR MARCA, CARACTERISTICAS Y GARANTIAS EN CASO DE CORRESPONDER, DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO (cámaras de monitoreo, semáforos, carteles, etc. de acuerdo a memoria técnica.

SEGUROS:

*-PREVIO AL INICIO DE LAS PRESTACIONES, LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERA PRESENTAR: NOMINA DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO, Y ACREDITAR PAGO DEL SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART, PRESENTANDO F.931 (ARCA) CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO.

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por TOTAL ofertado, correspondiendo el valor de la contratación al servicio integral requerido, incluyendo todos los elementos, bienes y tareas requeridas para su ejecución, no tratándose de una adquisición aislada de bienes sino de una prestación de servicios que contempla tanto la mano de obra como los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

MATRIZ EVALUACIÓN	PUNTOS
1) PRECIO	45
4) SOLIDEZ ECONOMICA: deberá presentar último Balance vigente certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de determinar los siguientes indicadores económicos: • ENDEUDAMIENTO • RENTABILIDAD • LIQUIDEZ	15
5) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: acreditar la realización de trabajos de similar envergadura.. La empresa constructora debe acreditar experiencia en ejecución de obras de naturaleza ferroviaria en los últimos diez (10) años, debiendo acreditarlo fehacientemente. Se permitirá la presentación a través de un subcontratista especializado en la materia.	20
3) CAPACIDAD/ESTRUCTURA OPERATIVA: presentar planificación de Recursos Humanos que contemple la cantidad de agentes y puestos operativos necesarios para la prestación del servicio, acreditando la disponibilidad del personal. Se valorará especialmente la presentación de curriculum de donde surja la capacitación o calificación específica en la materia de los operarios, según las tareas a realizar. El representante técnico de obra deberá contar con título de Ingeniero o cualquier otro profesional perteneciente a la industria ferroviaria, con la matrícula habilitante al día acreditando una experiencia de al menos siete (7) años en obras de naturaleza ferroviaria, sea renovación, mejoramiento de vías y/o pasos a nivel	20

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

La evaluación de estos requisitos formará parte del análisis técnico y económico de las propuestas, y su cumplimiento será evaluado a los fines de la adjudicación.

***-Plazo de Ejecución:** (INDICAR PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES COMPUTADO DESDE LA ADJUDICACION). En ningún caso podrá exceder de 120 días corridos desde la notificación de la OC).

***-Validez de la Oferta:** 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares). – Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta **(60) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también queda implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

***-CONDICIONES DE PAGO:** 1/3 CONTADO, 1/3 A 30 DIAS Y 1/3 A 60 DIAS CONTRA FACTURA CONFORMADA Y CERTIFICACION.

***-AUTORIDAD DE APLICACION:** SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – CALLE SANTA FE N° 545.

***- LUGAR DE ENTREGA:** Cada uno de los sitios donde deba procederse al servicio indicado por el área requirente.

***- MONEDA DE COTIZACIÓN:** LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARÁ AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

No se admitirán OFERTAS ALTERNATIVAS de menor calidad, debiendo ajustarse a las especificaciones vertidas por el Área Requirente.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SALTA
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS DE CALLES: ADOLFO GUEMES, IBAZETA, SANTIAGO DEL ESTERO, GENERAL GUEMES, JUNIN Y ALVARADO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA”

El presente pliego fija las especificaciones técnicas mínimas y requisitos a los que deberán ajustarse los oferentes al llamado, teniendo en cuenta la intervención de las siguientes autoridades en el procedimiento:

- **Autoridad de Contralor y Aplicación** de la presente Licitación: Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial a cargo del Dr. Matias Assennato - Municipalidad de Salta.
- **Autoridad Técnica y Consultiva**: Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial a cargo del Dr. Matias Assennato - Municipalidad de Salta, encargada de evacuar consultas o requerimientos de ampliación/aclaración de detalles o especificaciones técnicas del servicio a contratar. Las consultas podrán realizarse de manera presencial en el domicilio de calle Santa Fé Nº 545, Salta Capital.
- **Autoridad responsable y competente de la gestión de la Contratación** atento al monto del Presupuesto Oficial: Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Públicas (según artículo 3º Decreto 771/25).
- **Autoridad encargada de los Trámites Preparatorios** a la Convocatoria, Recepción y Acto de Apertura de Ofertas en razón de la competencia por la materia: Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda.

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

IMPLEMENTACIÓN DE BARRERAS TELECOMANDADAS EN PASOS A NIVEL

Ciudad de Salta – Provincia de Salta

1. INTRODUCCIÓN

La presente Memoria Técnica y Descriptiva tiene por objeto detallar el proyecto de implementación de barreras telecomandadas en distintos pasos a nivel ferroviarios de la Ciudad de Salta, con la finalidad de incrementar la seguridad vial y ferroviaria, optimizar la circulación vehicular y reducir riesgos de accidentes en sectores de alta circulación urbana.

El crecimiento sostenido del tránsito vehicular y peatonal en zonas ferroviarias urbanas hace necesaria la incorporación de sistemas inteligentes de control y seguridad que permitan minimizar incidentes y modernizar la infraestructura ferroviaria existente.

El proyecto contempla la incorporación de tecnología de telecomando, señalización luminosa y acústica, monitoreo remoto y automatización operativa en pasos a nivel estratégicos dentro del ejido municipal.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

2. UBICACIÓN DE LOS PASOS A NIVEL A INTERVENIR

El proyecto prevé la instalación de barreras telecomandadas en los siguientes pasos a nivel de la Ciudad de Salta:

- Avenida Adolfo Güemes
- Calle Ibazeta
- Calle Santiago del Estero
- Avenida General Güemes
- Calle Junín
- Calle Alvarado

Todos ellos corresponden a sectores de importante circulación vehicular y peatonal, donde resulta fundamental fortalecer las condiciones de seguridad ferroviaria y vial.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Implementar un sistema integral de barreras telecomandadas en pasos a nivel ferroviarios estratégicos de la Ciudad de Salta, incorporando tecnología moderna de control remoto y automatización para mejorar la seguridad operacional.

Objetivos Específicos

- Reducir accidentes en cruces ferroviarios.
- Incrementar la seguridad de peatones y conductores.
- Optimizar la circulación ferroviaria y urbana.
- Incorporar monitoreo y supervisión remota.
- Modernizar la infraestructura ferroviaria existente.
- Mejorar los tiempos de respuesta operativa.
- Disminuir riesgos derivados de cruces indebidos.
- Permitir control centralizado de los pasos a nivel.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA

El sistema de barreras telecomandadas consistirá en la instalación de dispositivos electromecánicos capaces de operar de forma remota y sincronizada con el tránsito ferroviario.

Cada paso a nivel contará con:

- Barreras electromecánicas accionadas por telecomando.
- Señales luminosas LED de advertencia.
- Alarmas acústicas.
- Sistema de telecomando remoto.
- Cámaras de videovigilancia.
- Gabinetes eléctricos de control.

- Sistema UPS de respaldo energético.
- Comunicación mediante red IP, fibra óptica o tecnología 4G.
- Centro de monitoreo y supervisión remota.

5. FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

El sistema funcionará mediante órdenes a distancia por telecomando, activando las medidas preventivas correspondientes.

Secuencia operativa

1. Aproximación de tren y envío de orden por telecomando de guardabarrera.
2. Activación de señales luminosas y acústicas.
3. Descenso automático de barreras.
4. Bloqueo preventivo del cruce vehicular y peatonal.
5. Monitoreo remoto desde centro de control.
6. Apertura de barrera por orden telecomandada al finalizar el paso ferroviario.

Asimismo, el sistema contará con operación manual de emergencia ante contingencias técnicas o cortes de comunicación.

6. COMPONENTES DEL SISTEMA

6.1 Barreras Automáticas

Características generales:

- Accionamiento electromecánico.
- Funcionamiento remoto.
- Brazo reflectivo de alta visibilidad. Dos barreras por cruce (master y esclava)
- Protección antivandálica.
- Sistema de seguridad antiobstáculos.
- Operación continua 24 hs.

6.2 Señalización Luminosa y Acústica

Cada paso a nivel contará con:

- Semáforos ferroviarios LED (semáforos de luces destellantes)
- Balizas intermitentes.
- Sirenas acústicas preventivas.
- Señalización vertical reglamentaria.
- Cartelería preventiva vial.

6.3 Sistema de Videovigilancia

Se instalarán cámaras IP de alta definición destinadas a:

-
- Supervisión permanente.
 - Control de incidentes.
 - Registro audiovisual.
 - Verificación operativa.
 - Monitoreo de tránsito.

6.4 Sistema de Telecomando

Permitirá:

- Operación remota centralizada.
- Supervisión en tiempo real.
- Diagnóstico de fallas.
- Registro de eventos.
- Monitoreo continuo de funcionamiento.

6.5 Sistema Eléctrico y Respaldo

Cada instalación dispondrá de:

- Alimentación eléctrica principal.
- UPS de respaldo.
- Protección contra sobretensiones.
- Sistema de puesta a tierra.
- Protección eléctrica integral.

7. ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proyecto contempla:

- Relevamiento técnico de los pasos a nivel.
- Ingeniería y diseño técnico.
- Provisión de equipamiento.
- Obras civiles complementarias.
- Instalación electromecánica.
- Tendido eléctrico y de comunicaciones.
- Configuración de telecomando.
- Capacitación operativa.
- Pruebas de funcionamiento.
- Puesta en marcha integral.

8. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Seguridad Vial

- Reducción de accidentes e incidentes.
- Mayor seguridad para peatones.

-
- Disminución de cruces indebidos.
 - Mejor control del tránsito.

Seguridad Ferroviaria

- Mayor control operacional.
- Integración y optimización del sistema ferroviario.
- Reducción de riesgos operativos.
- Mayor confiabilidad del sistema.

Beneficios Urbanos

- Modernización tecnológica.
- Integración con sistemas inteligentes.
- Monitoreo centralizado.
- Mejora en la organización del tránsito.

Beneficios Operativos

- Reducción de operación manual de guardabarrera por cruce.
- Supervisión remota permanente.
- Registro digital de eventos.
- Mayor eficiencia operativa.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La implementación deberá cumplir con:

- Normativa ferroviaria vigente.
- Reglamentos de seguridad operacional.
- Normas de seguridad eléctrica.
- Normativa de señalización vial.
- Protocolos técnicos ferroviarios nacionales.

10. MANTENIMIENTO

Se prevé mantenimiento preventivo y correctivo por el termino de doce (12) meses :

Preventivo

- Verificación periódica de barreras.
- Inspección de sensores.
- Control eléctrico.
- Lubricación de mecanismos.
- Pruebas operativas.

Correctivo

- Reparación de fallas.
- Reemplazo de componentes.
- Atención técnica inmediata.
- Soporte operativo permanente.

11. CONCLUSIÓN

La implementación de barreras telecomandadas en los pasos a nivel ubicados en Avenida Adolfo Güemes, Ibazeta, Santiago del Estero, Avenida General Güemes, Junín y Alvarado de la Ciudad de Salta representa una acción estratégica orientada a fortalecer la seguridad vial y ferroviaria mediante la incorporación de tecnología moderna de automatización y monitoreo.

La ejecución del presente proyecto permitirá mejorar significativamente las condiciones de circulación vehicular y peatonal, reducir riesgos operativos y avanzar hacia un sistema de movilidad urbana más seguro, eficiente e inteligente.

Asimismo, la incorporación de sistemas de telecomando y supervisión remota permitirá optimizar el control operativo de los cruces ferroviarios, fortaleciendo la infraestructura urbana y contribuyendo al desarrollo tecnológico de la Ciudad de Salta.

11. ANEXO TÉCNICO – ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN DE BARRERAS AUTOMÁTICAS FERROVIARIAS

Como complemento del presente proyecto, se incorporan los esquemas técnicos correspondientes a la instalación de barreras automáticas telecomandadas y señalización ferroviaria en distintos pasos a nivel de la Ciudad de Salta, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y optimizar la circulación vehicular y peatonal en zonas de cruce ferroviario.

Los planos contemplan la disposición de:

- Barreras telecomandadas vehiculares, aprobadas por Ferrocarriles Argentinos.
- Señalización preventiva y reglamentaria.
- Cámaras de monitoreo y señalamiento inteligente.
- Líneas de detención reglamentarias.
- Puestos de comando y control.
- Coordinación sincronizada entre semáforos ferroviarios y barreras telecomandadas.
- Laberintos peatonales de seguridad.
- Señalización ferroviaria H.13 y cartelería P-3 / R-5 / R-21.

Paso a Nivel – Avenida Adolfo Güemes

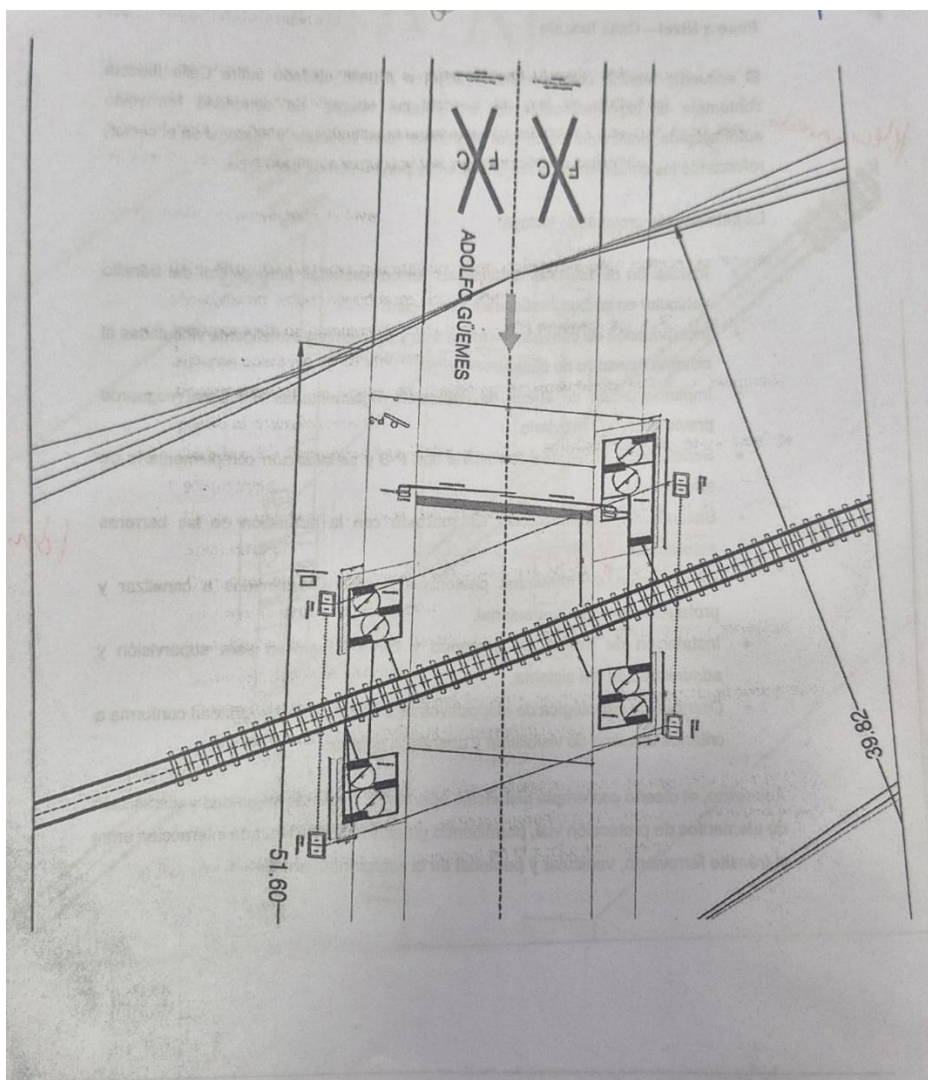
El esquema técnico correspondiente al paso a nivel ubicado sobre Avenida Adolfo Güemes contempla

la implementación de un sistema integral de protección ferroviaria telecomandado, destinado a reforzar la seguridad vial, optimizar el ordenamiento del tránsito y minimizar riesgos de siniestros en el sector.

La intervención proyectada incluye:

- Instalación de barreras telecomandadas en ambos sentidos de circulación vehicular.
- Incorporación de cámaras de monitoreo y señalamiento inteligente para supervisión operativa permanente.
- Implementación de líneas de detención reglamentarias H.4 para control seguro de circulación.
- Señalización preventiva ferroviaria tipo P-3 y señalización complementaria de advertencia.
- Sistema de semaforización sincronizado con el funcionamiento de barreras telecomandadas.
- Construcción de laberintos peatonales metálicos destinados al encauzamiento y resguardo de peatones.
- Instalación de puesto de comando y control operativo para administración del sistema.
- Colocación de señalización ferroviaria H.13 a más de quince (15) metros de las líneas de detención, conforme a criterios técnicos de seguridad vial y ferroviaria.

El diseño contempla además distancias operativas, áreas de seguridad y distribución de elementos de señalización, permitiendo una adecuada interacción entre el tránsito vehicular, peatonal y ferroviario, garantizando condiciones óptimas de visibilidad, advertencia y maniobrabilidad.



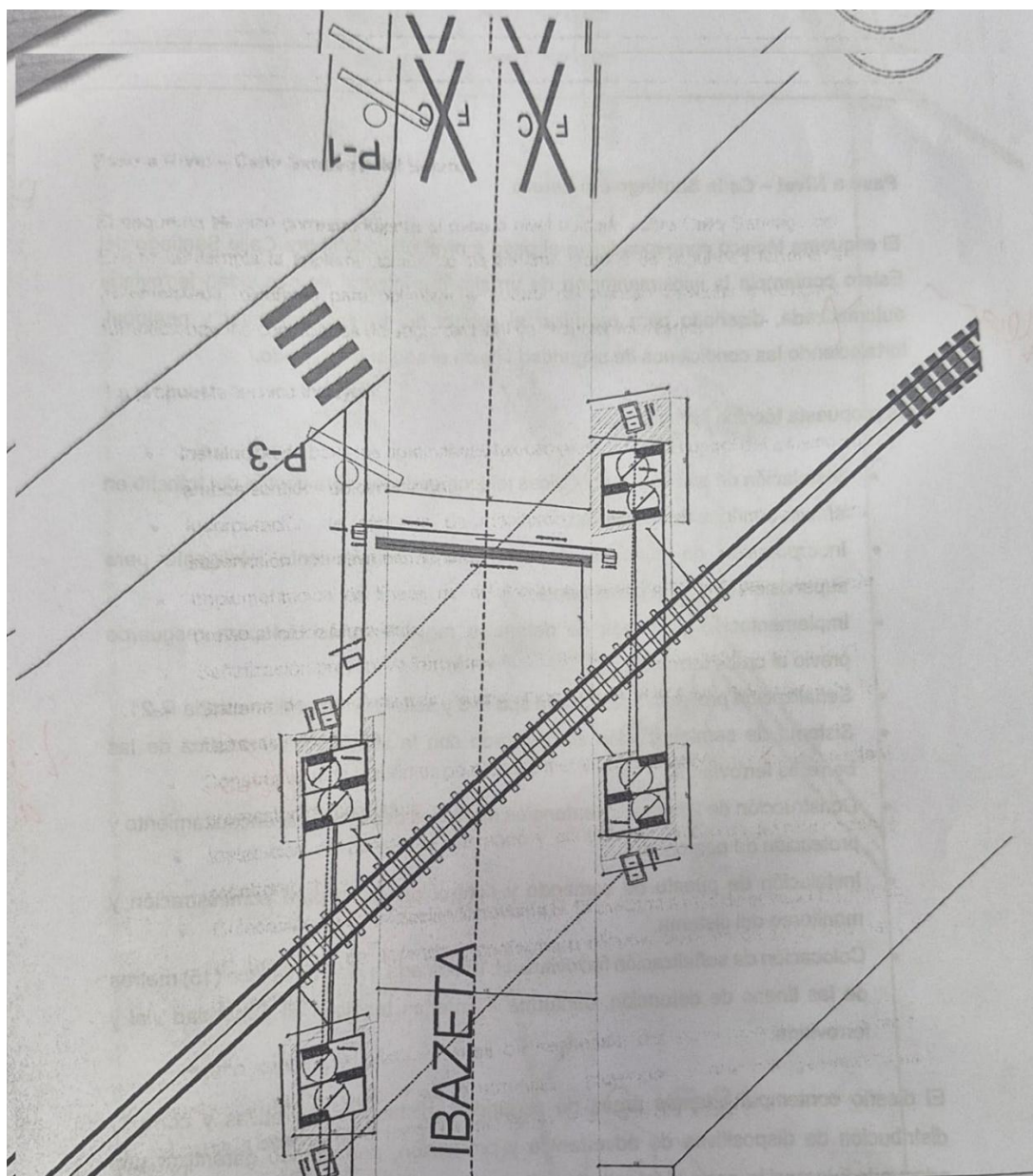
Paso a Nivel – Calle Ibazeta

El esquema técnico correspondiente al paso a nivel ubicado sobre Calle Ibazeta contempla la implementación de un sistema integral de seguridad ferroviaria telecomandada, destinado a optimizar el ordenamiento vehicular y peatonal en el sector, reforzando las condiciones de seguridad vial y prevención de siniestros.

La intervención proyectada incluye:

- Instalación de barreras telecomandadas para control del tránsito vehicular en ambos sentidos de circulación.
- Incorporación de cámaras de monitoreo y señalamiento inteligente vinculadas al sistema operativo de control.
- Implementación de líneas de detención reglamentarias H.4 para resguardo previo al cruce ferroviario.
- Señalización preventiva ferroviaria tipo P-3 y señalización complementaria de advertencia.
- Sistema de coordinación de semáforos ferroviarios sincronizados con barreras telecomandadas.
- Construcción de laberintos peatonales metálicos destinados a canalizar y proteger la circulación peatonal.
- Instalación de puesto de comando y control operativo para supervisión y administración del sistema.
- Distribución estratégica de dispositivos de señalamiento y seguridad conforme a criterios técnicos de visibilidad y operación segura.

Asimismo, el diseño contempla distancias operativas, áreas de seguridad y disposición de elementos de protección vial, permitiendo garantizar una adecuada interacción entre el tránsito ferroviario, vehicular y peatonal en el sector intervenido.



Paso a Nivel – Calle Santiago del Estero

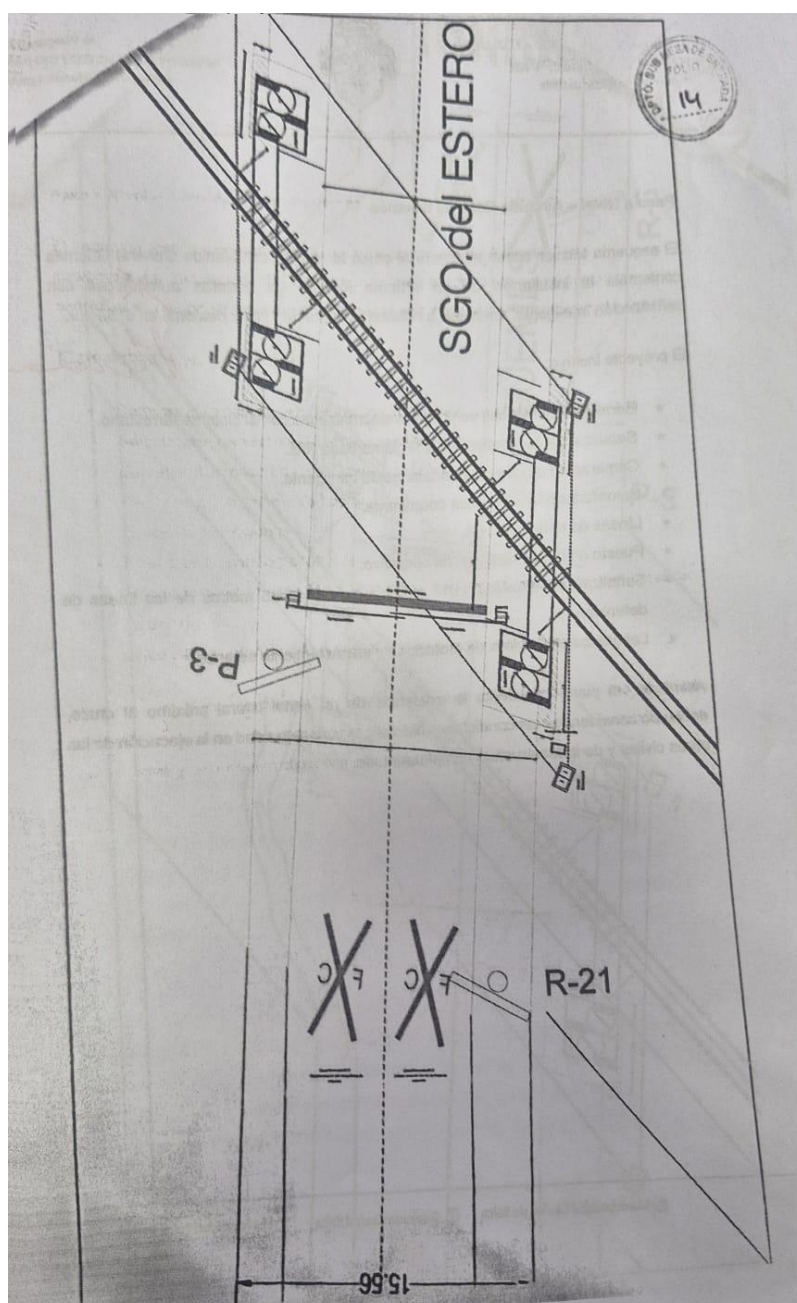
El esquema técnico correspondiente al paso a nivel ubicado sobre Calle Santiago del Estero contempla la implementación de un sistema integral de seguridad ferroviaria telecomandada, diseñado para optimizar el control del tránsito vehicular y peatonal, fortaleciendo las condiciones de seguridad vial en el sector intervenido.

La propuesta técnica incluye:

- Instalación de barreras automáticas telecomandadas para control del tránsito en ambos sentidos de circulación.
- Incorporación de cámaras de monitoreo y señalamiento inteligente para supervisión operativa permanente.

- Implementación de líneas de detención reglamentarias H.4 para resguardo previo al cruce ferroviario.
- Señalización preventiva ferroviaria tipo P-3 y señalización reglamentaria R-21.
- Sistema de coordinación de semáforos ferroviarios sincronizados con barreras telecomandadas.
- Construcción de laberintos peatonales metálicos destinados al encauzamiento y protección de peatones.
- Instalación de puesto de comando y control operativo para administración y monitoreo del sistema.
- Colocación de señalización ferroviaria H.13 ubicada a más de quince (15) metros de las líneas de detención, conforme a criterios técnicos de seguridad vial y ferroviaria.

El diseño contempla además áreas de seguridad, distancias operativas y correcta distribución de dispositivos de advertencia y protección, permitiendo garantizar una adecuada interacción entre el tránsito ferroviario, vehicular y peatonal en el sector.



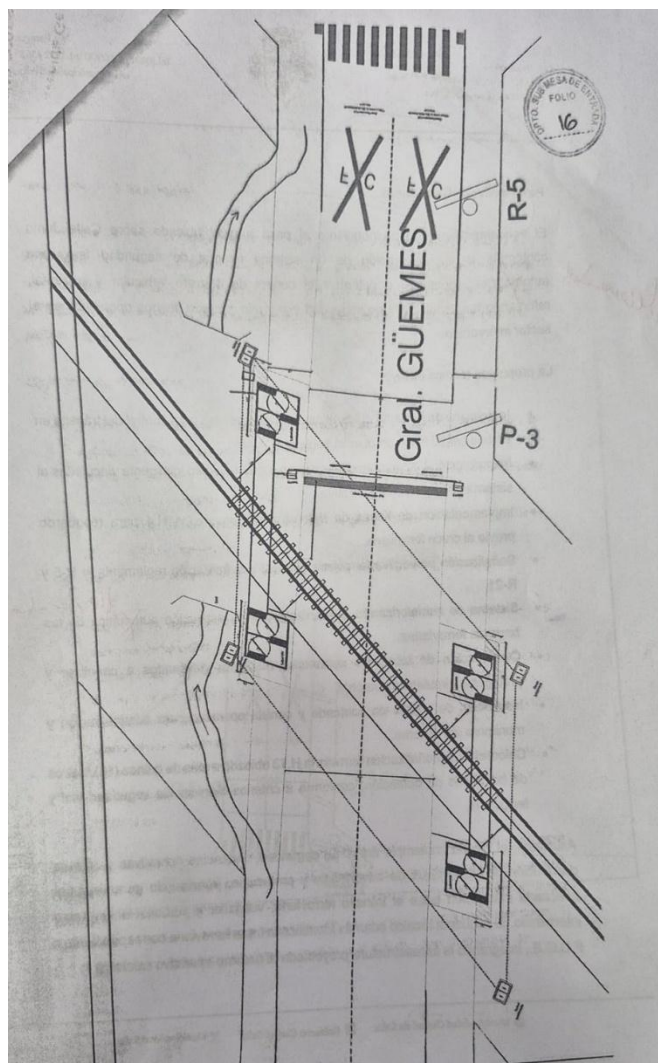
Paso a Nivel – Avenida General Güemes

El esquema técnico correspondiente al cruce ferroviario de Avenida General Güemes contempla la instalación de un sistema integral de barreras telecomandadas con señalización inteligente, orientado a reforzar la seguridad vial y peatonal en el sector.

El proyecto incluye:

- Barreras automáticas vehiculares sincronizadas con el sistema ferroviario.
- Señalización preventiva P-3 y reglamentaria R-5.
- Cámaras de monitoreo y señalamiento inteligente.
- Sistema de coordinación de semáforos ferroviarios sincronizados con barreras telecomandadas.
- Líneas de detención H.4.
- Puesto de comando y control operativo.
- Señalización ferroviaria H.13 ubicada a más de 15 metros de las líneas de detención.
- Laberintos peatonales de protección y encauzamiento seguro.

Asimismo, el plano contempla la existencia de un canal lateral próximo al cruce, debiendo considerarse las condiciones hidráulicas y de seguridad en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura complementaria.



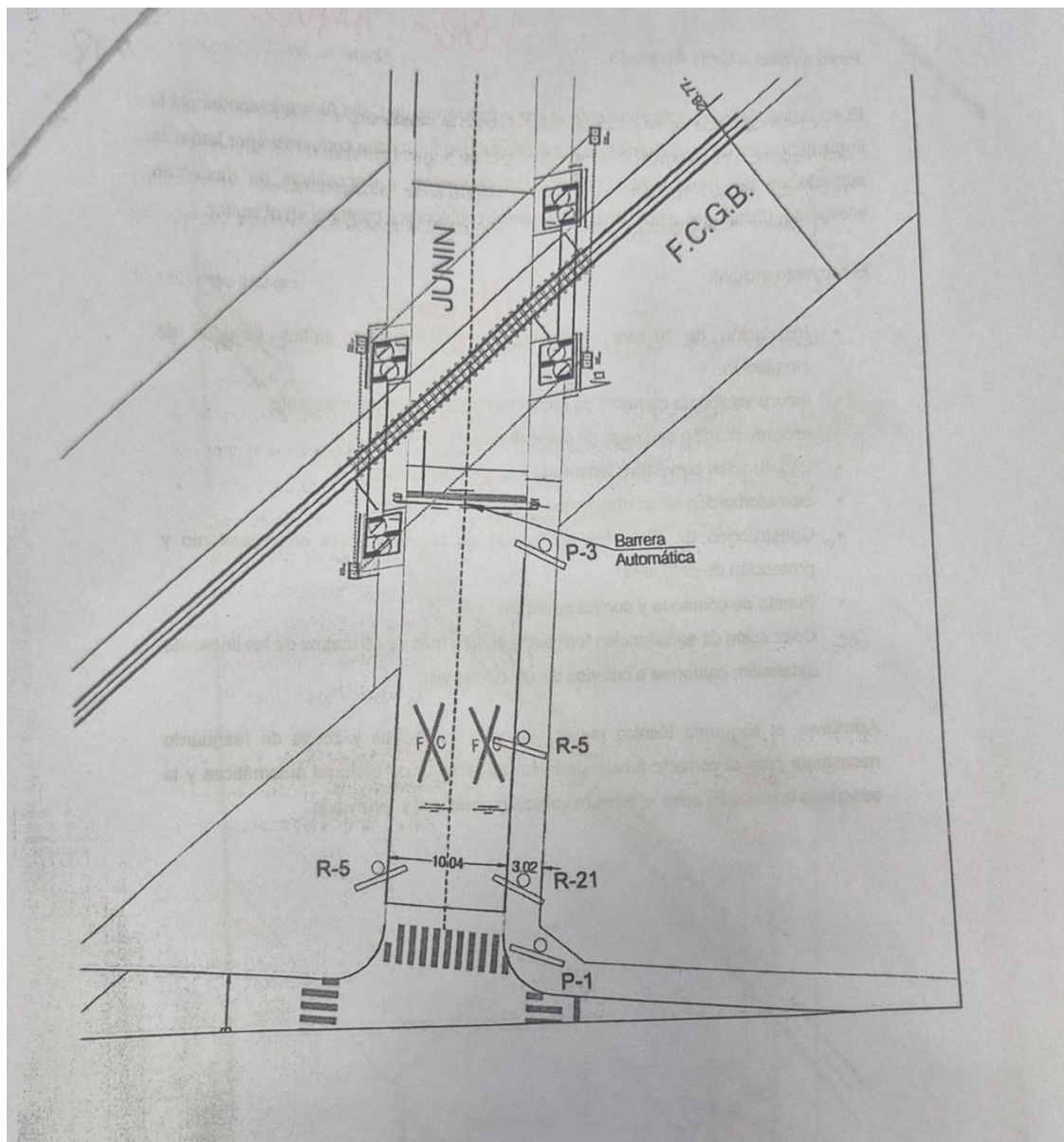
Paso a Nivel – Calle Junín

El esquema técnico correspondiente al paso a nivel ubicado sobre Calle Junín contempla la implementación de un sistema integral de seguridad ferroviaria telecomandada, orientado a optimizar el control del tránsito vehicular y peatonal, reforzando las condiciones de seguridad vial y minimizando riesgos operativos en el sector intervenido.

La propuesta técnica incluye:

- Instalación de barreras telecomandadas para control del tránsito en ambos sentidos de circulación vehicular.
- Incorporación de cámaras de monitoreo y señalamiento inteligente vinculadas al sistema de supervisión operativa.
- Implementación de líneas de detención reglamentarias H.4 para resguardo previo al cruce ferroviario.
- Señalización preventiva ferroviaria tipo P-3 y señalización reglamentaria R-5 y R-21.
- Sistema de semaforización sincronizado con la activación telecomandada de las barreras ferroviarias.
- Construcción de laberintos peatonales metálicos destinados a canalizar y proteger la circulación peatonal.
- Instalación de puesto de comando y control operativo para administración y monitoreo del sistema.
- Colocación de señalización ferroviaria H.13 ubicada a más de quince (15) metros de las líneas de detención, conforme a criterios técnicos de seguridad vial y ferroviaria.

Asimismo, el diseño contempla áreas de seguridad, distancias operativas y correcta distribución de dispositivos de advertencia y protección, permitiendo garantizar una adecuada interacción entre el tránsito ferroviario, vehicular y peatonal en el sector intervenido. El esquema técnico además identifica la traza ferroviaria correspondiente al F.C.G.B., integrando la infraestructura proyectada al entorno operativo existente.



Paso a Nivel – Calle Alvarado

El esquema técnico correspondiente al cruce ferroviario de Calle Alvarado contempla la implementación de un sistema integral de seguridad ferroviaria compuesto por barreras telecomandadas, señalización preventiva y dispositivos de monitoreo inteligente, destinados a optimizar la circulación vehicular y peatonal en el sector.

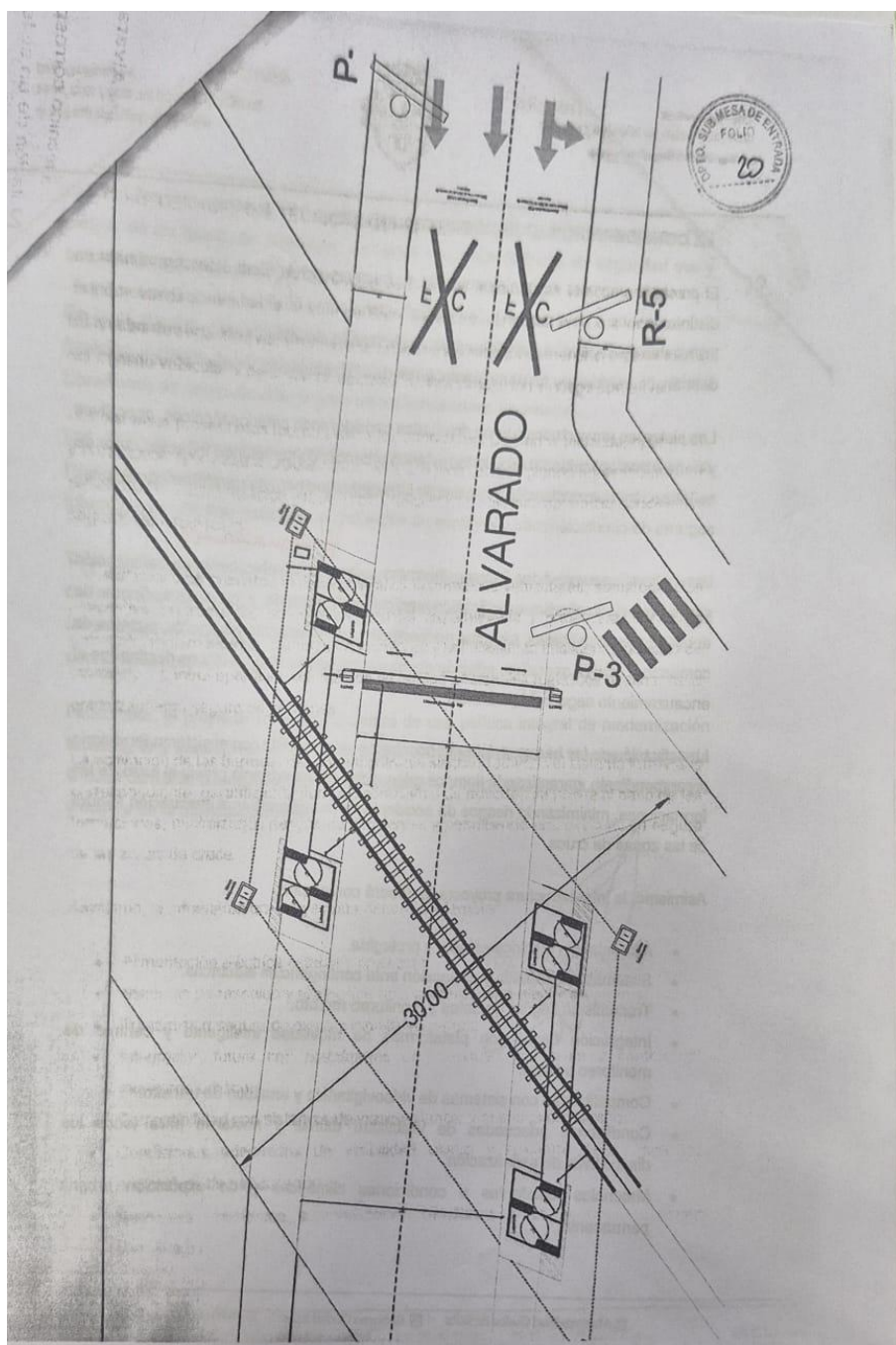
El proyecto incluye:

- Instalación de barreras telecomandadas vehiculares en ambos sentidos de circulación.
- Incorporación de cámaras de monitoreo y señalamiento inteligente.
- Implementación de líneas de detención reglamentarias H.4.
- Señalización preventiva ferroviaria P-3 y reglamentaria R-5.
- Sistema de coordinación de semáforos ferroviarios sincronizados con barreras telecomandadas.
- Construcción de laberintos peatonales de seguridad para encauzamiento y protección de peatones.
- Puesto de comando y control operativo.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

- Colocación de señalización ferroviaria H.13 a más de 15 metros de las líneas de detención, conforme a criterios de seguridad vial.

Asimismo, el esquema técnico prevé distancias operativas y zonas de resguardo necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de barreras automáticas y la adecuada interacción entre el tránsito vehicular, peatonal y ferroviario.



12. CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

El presente proyecto de implementación de barreras telecomandadas en distintos pasos a nivel de la Ciudad de Salta tiene como finalidad principal incrementar los niveles de seguridad vial y ferroviaria, optimizando simultáneamente el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en sectores de alta circulación y riesgo operativo.

Los sistemas proyectados fueron diseñados considerando criterios técnicos, operativos y normativos aplicables a cruces ferroviarios urbanos, contemplando infraestructura de señalización, automatización

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

y monitoreo inteligente que permita garantizar condiciones seguras de circulación.

Las instalaciones previstas incluyen barreras telecomandadas vehiculares, semaforización preventiva sincronizada, señalización vertical reglamentaria y preventiva, líneas de detención reglamentarias, cámaras de monitoreo y señalamiento inteligente, puestos de comando y control operativo, además de laberintos peatonales metálicos destinados al encauzamiento seguro de peatones.

La activación de las barreras deberá encontrarse sincronizada con el sistema ferroviario correspondiente, garantizando tiempos adecuados de advertencia previa al paso de las formaciones, minimizando riesgos de accidentes y permitiendo una evacuación segura de las zonas de cruce.

Asimismo, la infraestructura proyectada deberá contemplar:

- Alimentación eléctrica estable y protegida.
 - Sistemas de respaldo y protección ante contingencias eléctricas.
 - Transmisión segura de datos y monitoreo remoto.
 - Integración futura con plataformas de movilidad inteligente y centros de monitoreo urbano.
 - Compatibilidad con sistemas de videovigilancia y analítica de tránsito.
-
- Condiciones adecuadas de visibilidad diurna y nocturna para todos los dispositivos de señalización.
 - Materiales resistentes a condiciones climáticas y de exposición urbana permanente.

Las señales ferroviarias H.13 deberán ubicarse a una distancia mínima de quince (15) metros de las líneas de detención, conforme a criterios técnicos de seguridad vial y ferroviaria establecidos para cruces urbanos.

De igual manera, los laberintos peatonales previstos en cada intervención tienen por finalidad ordenar la circulación de peatones, evitar cruces indebidos y reducir situaciones de riesgo durante el paso de las formaciones ferroviarias.

Las cámaras de monitoreo y señalamiento inteligente permitirán complementar las tareas de supervisión operativa, posibilitando el registro de eventos, control remoto y futura integración con sistemas centralizados de gestión de tránsito.

Todas las intervenciones deberán ejecutarse respetando las condiciones particulares de cada cruce ferroviario, contemplando geometría vial existente, infraestructura ferroviaria, condiciones hidráulicas, circulación peatonal, visibilidad operativa y coordinación con los organismos técnicos competentes.

Finalmente, el proyecto se enmarca dentro de una política integral de modernización tecnológica y fortalecimiento de la seguridad vial impulsada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, orientada a incorporar soluciones inteligentes para la gestión eficiente y segura de la movilidad urbana.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES****LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26**

"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS DE CALLES: ADOLFO GUEMES, IBAZETA, SANTIAGO DEL ESTERO, GENERAL GUEMES, JUNIN Y ALVARADO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.474.804.583,19 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres con 19/100).

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento que se utilizará para la selección del contratista, será el sistema de apertura de **DOBLE SOBRE**. La apertura del sobre Nº1 se realizará en la fecha publicitada en medios masivos de comunicación local (diario, boletín oficial y pagina web de la municipalidad de Salta), y la apertura del sobre Nº 2 se realizará después de notificado el informe y el Instrumento Administrativo de precalificación. **Sólo se procederá a la apertura del sobre Nº 2 de aquellos oferentes que hayan sido precalificados por cumplir los requisitos establecidos para el sobre Nº 1.** A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre Cobertura el cual contendrá en su interior 2 (dos) sobres. El Sobre Nº1, "Antecedente" con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y Sobre Nº2, Propuesta con la "oferta económica".

El **Sobre Cobertura** deberá llevar como única leyenda el número de la LICITACIÓN PÚBLICA, fecha y hora de apertura,

Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos.

La documentación del sobre Nº 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original. Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido.

Los incumplimientos de estas normas de presentación podrán ser causal de desestimación de la oferta con posterioridad al acto de apertura según criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 2º.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1.

- A) Nota de Presentación.
- B) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley 8072, art. 43 del Decreto reglamentario Nº 87/21 de acuerdo a formulario adjunto Anexo I.
- C) Formulario Anexo II completo con datos del oferente.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

- D) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la **representación** (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder. ***Podrá prescindirse de dicha documentación, en el caso de presentarse Certificado Definitivo Vigente de Inscripción como Proveedor Municipal, en el acto de Apertura, en cuyo caso, las áreas intervinientes en el procedimiento dispondrán de dicha documentación obrante en el legajo para realizar el cotejo necesario.***
- E) Certificado de **Inscripción Provisoria y/o Definitiva** Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución N° 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Subsecretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay N° 1240 1° Piso).
- Dicho Certificado deberá guardar estricta relación entre el rubro inscripto y el objeto de la contratación, caso contrario quedará desestimado.
- En relación al certificado provisorio de inscripción como proveedor, el mismo solo podrá gestionarse hasta el día y hora de la apertura de la contratación para la cual se solicita el mismo. Transcurrido dicho plazo, no podrá gestionarse dicho certificado.
- En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la firma del contrato en los términos del artículo 59 de la Ley 8072 y Artículo 81 del Dcto. Reglamentario 87/21.
- F) **Pliegos de Bases y Condiciones** Generales, Particulares, notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente.
- G) Recibo de la **Compra del Pliego** ó Comprobante impreso de transferencia por el monto equivalente al valor del mismo (el pago debe efectuarse con carácter previo a la apertura de sobres).
- H) Certificado vigente de **Regularización fiscal** (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o en su defecto **constancia de inicio de trámite ó Declaración Jurada** de no mantener deuda alguna con el Municipio de Salta, autorizando a descontar cualquier determinación surgida al momento del pago.
- I) **Constancia de CBU** de cuenta corriente del proponente ó de la firma.
- J) **Constancia de inscripción en ARCA** (ex AFIP) para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación.
- K) **Formulario 901** emitido por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- L) **Antecedentes** de haber provisto Servicios de similares .-
- M) **Último Balance** Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- N) Presentar planificación de RRHH; cantidad de agentes y puestos operativos a cubrir, disponibilidad del personal.- Personal calificado según las diferentes tareas, presentar Curriculum vitae (a los fines de la calificación según matriz de evaluación).

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público o funcionario competente según la naturaleza de la documentación.

A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados ut supra, **SE OTORGARÁ** al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.

En el caso del Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el mismo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Art. 81, Dcto. 87/21). Para que ello sea admitido, deberá haberse presentado oportunamente Certificado Provisorio de Inscripción al momento de la apertura de sobres.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su notificación, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo N° 51 del Decreto N° 87/21.

ART. 3º - CONTENIDO DEL SOBRE N° 2:

a) PROPUESTA ECONOMICA: El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta. No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta. Todos los aranceles, impuestos y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de esta Licitación, o por cualquier otra razón, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

b) Garantía de la Propuesta: El oferente debe garantizar su oferta, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de su cotización, mediante dinero en efectivo, seguro de caución o pagaré, el cual deberá encontrarse suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. El pagaré debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. La garantía en efectivo podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante (según Art. 47 inc. a) del Dcto. Reglamentario N° 087/21).

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
BANCO MACRO			
CUIT:	30585583533	SUC.	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA		
CBU:	2850100-63000040112075-1		
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250		
CÓDIGO POSTAL:	4400	TEL.	4160900

El retiro o desistimiento de la oferta, desde el acto de apertura y hasta el vencimiento del período de mantenimiento de la misma consignado en el Formulario Propuesta, o durante el período de ampliación tácito de mantenimiento de oferta por no haber desistido de la misma expresamente el oferente una vez transcurrido el plazo estipulado en pliegos, implicará sin más, la pérdida de la garantía y la comunicación al registro de proveedores .

ART. 4º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta **(60) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, como así también queda implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de la parte interesada

ART. 5º - COTIZACION. La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

ART. 6º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

ART. 7º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso f) del presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo Nº 8º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el pagare como garantía de adjudicación.

ART. 8º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por **Resolución de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas.**

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° /26

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º - ESTE LLAMADO tiene por objeto la “**ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS DE CALLES: ADOLFO GUEMES, IBAZETA, SANTIAGO DEL ESTERO, GENERAL GUEMES, JUNIN Y ALVARADO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**”, ajustado a los Pliegos de Cláusulas Particulares, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, que conforman la base de la contratación.

OFERENTES

ARTÍCULO 2º.- PODRÁN PARTICIPAR en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.

En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constan los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con lo solicitado en el procedimiento, **caso contrario la oferta será desestimada.**

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. N° 58 de la Ley N° 8072.

ARTÍCULO 3º.- LOS PROPONENTES que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato o preadjudicarse el mismo, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley 8072 y concordantes con el Decreto Reglamentario 87/21, quedando asimismo, obligados a presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el plazo estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificadores Técnicos deberá ser abonado mediante transferencia bancaria, en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación, con carácter previo a la apertura de sobres:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT	30585583533	
CUENTA	3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.	
CBU	2850100-63000040009993-3	
DOMICILIO	AVDA. PARAGUAY N° 1250	
CÓDIGO POSTAL	4400	TEL. 4160900

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - EN EL LUGAR, DÍA Y HORA FIJADOS se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia de algún representante de la **Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas**; Escribano Municipal o su reemplazante legal, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, un miembro de la Agencia Única de Control Interno. La apertura de sobres se efectuará en las oficinas en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria Hacienda.

Los sobres deberán presentarse hasta el día y hora previstos para la apertura, o subsiguiente si este fuera feriado hasta la misma hora prevista, indefectiblemente, en la mesa de entradas de la **Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, cita en Av. Paraguay N° 1240, 1º Piso.**

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas **hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando el acto no se haya iniciado.**

Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

ARTICULO 6º - DEL RESULTADO OBTENIDO se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva, la misma, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

El acta deberá contener:

- 1- Número de orden asignado a cada propuesta.
- 2- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
- 3- Monto y forma de garantía.
- 4- Monto de la oferta.
- 5- Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 6- Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
- 7- Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 7º - LAS PROPUESTAS que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de licitación y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

GARANTIAS

ARTÍCULO 8º - LAS GARANTÍAS para las contrataciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) del valor del **Presupuesto Oficial**.
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del **valor adjudicado**.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: DE LA OFERTA: En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos. LA DE ADJUDICACIÓN: dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo**, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.
- b) Certificado de Ahorro o Plazo Fijo** a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
- c) En cheque certificado**. Dicha certificación deberá ser completada con una declaración jurada personal, mediante la cual el librador o titular, garantice a favor del municipio, el mantenimiento de los fondos certificados por entidad bancaria, por el plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres, a los fines de dar cumplimiento a la garantía de oferta.
- d) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.
- e) Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta.
- f) Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la contratación a que corresponda. **No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.**
- g) Con certificación de crédito líquido y exigible** que tuviere el proponente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

En los depósitos de valores otorgados en garantía por contratos celebrados con la Municipalidad, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las

operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

ARTICULO 9º - LAS GARANTÍAS serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) LA DE LA OFERTA:** Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.
 - b) LA DE ADJUDICACIÓN:** Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
 - c) LA CONTRAGARANTÍA:** se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan.
- Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTÍCULO 10º - NO OBSTANTE, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular la propuesta u obtener la adjudicación por los montos respectivos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El oferente o adjudicatario a sola petición de la Municipalidad, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la fianza o de los cargos correspondientes en aquellos casos en que mediara eximición de garantía. Cualquier reclamo que se pretendiera interponer solo podrá establecerse después del pago respectivo, pero deberá renunciar a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro del documento suscrito.

PLAZOS

ARTÍCULO 11º - LOS PLAZOS DE ENTREGA, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

ORIGEN DE FABRICACION

ARTÍCULO 12º - SALVO MANIFESTACIÓN en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 13º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se concursen estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los pliegos de bases y condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos

en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

DOMICILIO

ARTÍCULO 14º - A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LOS PROPONENTES DEBERÁN FIJAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALTA.

En las propuestas se consignarán los domicilios REAL Y ESPECIAL (si existiere) de los proponentes.

La presentación de los pliegos firmados implicará el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción ordinarios.

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales.

RECHAZO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 15º - NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:

- a) Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- b) Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 16º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 17º - EN EL CASO DE QUE 2 (DOS) O MÁS PROPUESTAS se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en el Art. 6º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de

efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

ARTÍCULO 18° - COMISION DE PRE-ADJUDICACION: El organismo contratante designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes , requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

Asimismo, podrá requerir manifestación de Bienes para personas humanas y Balance General para personas jurídicas , del último ejercicio económico cerrado, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera del oferente.

En la evaluación de las ofertas podrá considerarse los índices de liquidez, capacidad de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo y la solvencia del oferente.

ARTÍCULO 19° - PREADJUDICACION: La Comisión de Preadjudicación realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonablemente superior al previsto en el Art. 52 del Decreto 87/21 cuando motivos fundados así lo justifiquen.

La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.

La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -

ARTÍCULO 20° - La Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda, a través de su dependencia competente, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.

En esta Instancia cesará la intervención de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda, quien remitirá el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas para su Resolución.

La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.

Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 21º - LOS INTERESADOS una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la **Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas**, en el plazo previsto en este pliego. Dicha Unidad analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO 23º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente. Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR

ARTÍCULO 24º - CUANDO ASÍ se hubiese previsto en el formulario de cotización, la Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

- a) Aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.
- b) Prolongar por un término que no exceda de 30 (treinta) días el contrato, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS

ARTÍCULO 25º - LOS ADJUDICATARIOS procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si los hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 05 (CINCO) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición “a revisar”.

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTÍCULO 26º - LAS FACTURAS que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

ARTÍCULO 27º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 28º - LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

- a) **Por desistimiento de oferta:** Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) **Por no integración de la garantía de adjudicación:** Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. En este caso la Subsecretaria de Contrataciones a través de su dependencia competente quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.
- c) **Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato:** A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) **En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida,** se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) **Por mora en la ejecución contractual:** Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 %) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el art. 55º de la Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios.

- f) **Por ampliación de plazos:** Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 ‰) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.
- g) **Por incumplimiento contractual:** No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

- h) **Por cesión de contrato no autorizada:** La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 29º - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

COMPUTO DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 30º - TODOS LOS PLAZOS mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si los hubiere), se entenderán como días hábiles administrativos.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

SANCIONES

ARTÍCULO 31º - SIN PERJUICIO de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento :

- 1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

b) Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad :

- 1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.
- 2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.
- 3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.
- 4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.
- 5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobare la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ARTICULO 32º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 87/21 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 24/26

REF.: “ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS DE CALLES: ADOLFO GUEMES, IBAZETA, SANTIAGO DEL ESTERO, GENERAL GUEMES, JUNIN Y ALVARADO”

NOTA ACLARATORIA N° 1

Por medio de la presente se deja constancia de que, habiéndose advertido que la descripción consignada en el objeto de la contratación y/o en el membrete del Pliego de Bases y Condiciones resulta sintética respecto de su alcance y de las prestaciones comprendidas en la contratación, corresponde efectuar una ampliación en la descripción del objeto, del cual surja con precisión y claridad su justa magnitud.

En consecuencia, las aclaraciones incorporadas tienen por finalidad precisar, desarrollar y delimitar el alcance del objeto originalmente descrito, a efectos de evitar interpretaciones que pudieran resultar equívocas respecto de las prestaciones requeridas por el organismo requirente.

La presente aclaración forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo ser considerada conjuntamente con las restantes cláusulas y especificaciones técnicas que lo integran, no importando una modificación del objeto de la contratación, sino que tiene por finalidad complementar y especificar su alcance, asegurando una adecuada interpretación de las prestaciones requeridas.

Razón por la cual el objeto quedará definido de la siguiente manera:

“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE BARRERAS TELECOMANDADAS PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS DE CALLES: ADOLFO GUEMES, IBAZETA, SANTIAGO DEL ESTERO, GENERAL GUEMES, JUNIN Y ALVARADO”, lo cual incluye provisión y colocación de 2 barreras por paso a nivel con todo su sistema, Obra Civil para su instalación (fundiciones de hormigón, cámaras, abrigo, zanjeo, cañeros, etc), Renovación de Cruces Peatonales de ambos lados, (incluye laberintos, contrapisos nuevos, baldosas podó táctiles, etc)”

La presente Nota Aclaratoria forma parte del presente pliego y deberá estar firmada y Sellada por el Oferente. - _____